



MANUAL DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL

Dirección Nacional de Vialidad

APROBADO POR RESOLUCIÓN 2501/2012

Buenos Aires, Argentina

2012

Parte IV

Líneas Transversales

Parte IV

Líneas Transversales

Son aquellas que se ubican generalmente en forma **perpendicular** a la carretera.

Se emplean fundamentalmente para indicar sectores de reducción de velocidad ante un lugar de riesgo (curva peligrosa, cruce, empalme) y para poner en evidencia la existencia de líneas límites, entendiendo por tales, líneas que no pueden ser sobrepasadas sin efectuar una acción en relación al derecho de paso.

En este sentido, las Líneas Transversales suministran básicamente advertencias y regulaciones.

De acuerdo al Anexo L Capítulo VI Punto 28, son franjas de 0,30 m a 0,60 m, y también deben ser reflectivas (Anexo L Capítulo VI Punto 26 Literal b).

Las líneas transversales, pueden ser continuas o discontinuas en cuanto a su trazo y/o forma; en cuanto a su color deben ser blancas.

CLASIFICACIÓN

- 4.1) LÍNEA DE DETENCIÓN (H.4.)
- 4.2) LÍNEA CEDA EL PASO
- 4.3) SENDA PEATONAL (H.5.)
- 4.4) SENDA PARA CICLISTAS (H.6.)
- 4.5) LÍNEAS AUXILIARES PARA REDUCCIÓN DE VELOCIDAD (H.7.)

IV.1. LÍNEA DE DETENCIÓN

Indica la **obligación** de detener el vehículo antes de ser transpuesta por indicación de la autoridad competente, señalización luminosa o vertical, cruce de peatones o ferroviarios o en caso de hallarse ocupada la bocacalle.

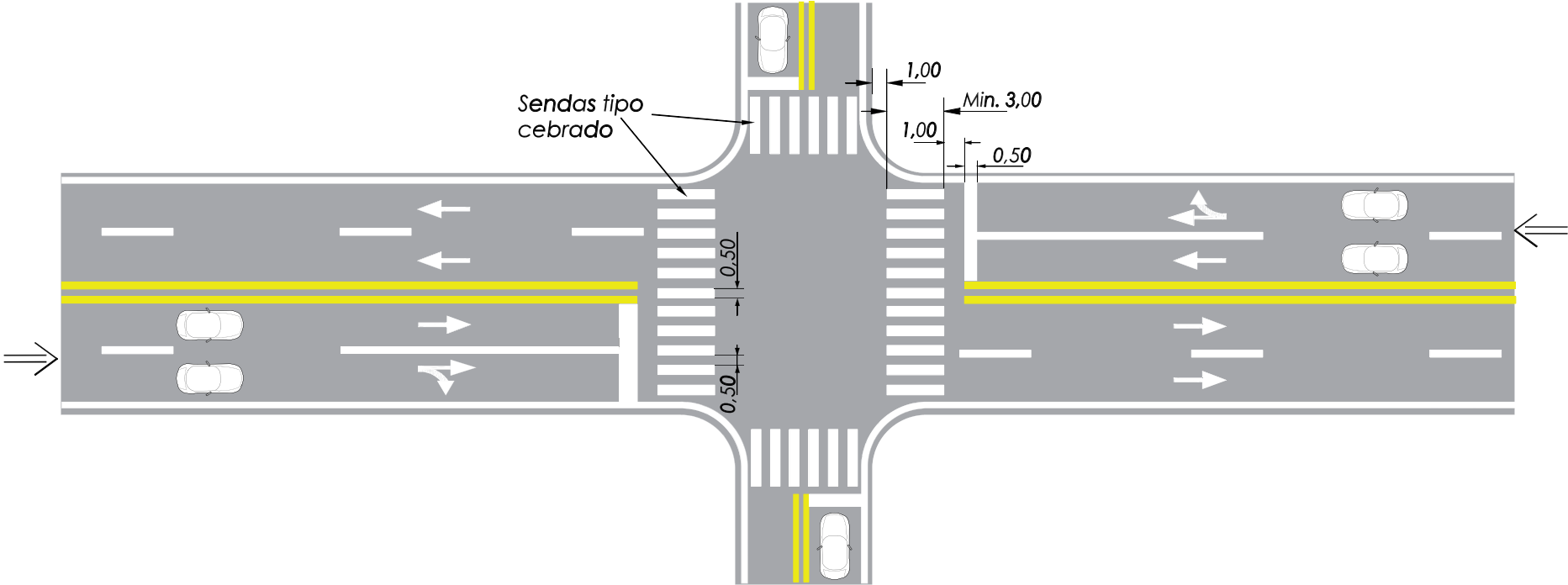
De acuerdo al Anexo L Capítulo VI Punto 28, es una línea continua de color blanco y de 0,50 m de ancho. Se ubica antes y paralela a la senda peatonal desde el cordón de la vereda hasta el eje divisorio o en caso de único sentido, hasta el otro cordón.

Se entiende por eje divisorio del sentido de circulación a la Línea Central y más específicamente al borde derecho de la línea central visto en el sentido de aproximación.

En ausencia de demarcación de la senda peatonal, debe pintarse en el mismo sitio considerando en forma imaginaria la presencia de dicha senda.

En los cruces ferroviarios y a los efectos del presente MSH se adopta como ubicación de la Línea de Detención, una distancia de 6,00 m antes del primer riel en zona rural y de 5,00 m antes del primer riel en zona urbana, de acuerdo a lo establecido en la Res. SETOP 7/81 en su punto 8.2.16 y su Anexo 13.9.

La ubicación de la línea de detención en relación con la senda peatonal, será de 0,50 m a 1,00 m de distancia en el caso de zona Urbana. La Gráfica 4.1 ilustra al respecto.



Gráfica 4.1
Detalle de Línea de Detención – Zona Urbana

Dibujo fuera de escala - Medidas en metros

IV.2. LÍNEA DE CEDA EL PASO

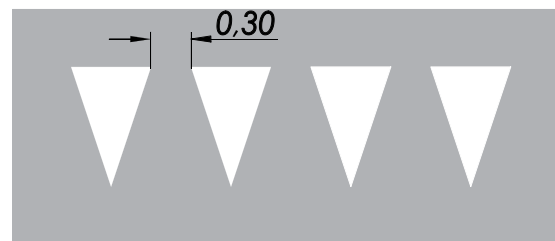
Esta Línea no está contemplada en el Anexo L: su uso es de carácter experimental y aprobado en forma conjunta por la Gerencia de Obras y Servicios Viales y la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control. de la D.N.V.

Indica la **obligación** de ceder el paso antes de ser transpuesta, reforzando la señal vertical correspondiente.

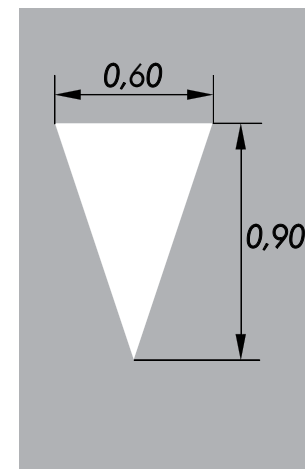
Esta marca se utiliza cuando una intersección se encuentra controlada por señal CEDA EL PASO. Debe ubicarse donde el conductor tenga buena visibilidad sobre la vía prioritaria.

La demarcación transversal de un cruce controlado por la señal CEDA EL PASO está compuesta por una “línea” o fila de triángulos isósceles apuntando hacia la corriente de tránsito extendiéndose a todo lo ancho de los carriles de aproximación e indican al conductor, el límite donde debe ceder el paso y eventualmente detenerse antes de cruzar la intersección; pueden emplearse también, previa a la implantación de sendas peatonales cebradas en zona rural, aplicándola entre 5,00 m y 15,00 m previos a la misma.

Los triángulos isósceles tendrán una base de 0,60 m y una altura de 1,5 veces la base (0,90 m) con una separación de 0,30 m, tal cual se verifica en la Gráfica 4.2. ^[18]



Gráfica 4.2
Detalle de Línea Ceda el Paso



Dibujo fuera de escala

IV.3. SENDA PEATONAL

La Senda Pevalonal suministra **guía** “positiva” a los peatones que cruzan la carretera al delinear la trayectoria a seguir en los accesos a intersecciones.

Asimismo **advierle** a los usuarios de la carretera, sobre la existencia de un punto de cruce peatonal. Es de destacar que en zona “rural” **regula** fundamentalmente el derecho de paso de los vehículos, de forma tal que el peatón tiene en principio, prioridad sobre los vehículos, motivo por el cual deberá incorporarse la señal preventiva correspondiente.

Es la zona autorizada para que los peatones crucen la calzada sin que les sea permitido detenerse o esperar sobre la misma. En esta área, los peatones tienen prioridad respecto de los vehículos, salvo cuando exista un semáforo o autoridad competente que indique lo contrario.

Los vehículos no deben estacionarse ni detenerse sobre la senda, ni aún por circunstancias del tránsito.

NOTA:

^[18] El diseño de la Línea de Ceda el Paso se basa en el MUTCD, edición 2009.

La senda peatonal puede estar delimitada por dos líneas paralelas entre sí y transversales al sentido de circulación, de color blanco, de trazo continuo o discontinuo ó configurada por bandas paralelas al sentido de circulación (cebrado) según sea la zona en la que se encuentra el cruce peatonal.

En “zonas urbanas” se podrá utilizar, a juicio del proyectista y/o la inspección, el tipo de senda peatonal definido por dos líneas paralelas. Si las líneas son continuas, su ancho será de 0,30 m y la separación entre ambas líneas será de 3,00 m. Si las líneas son discontinuas, sus segmentos serán de 0,30 m de ancho por 0,50 m de largo y 0,50 m de separación entre segmentos. Este tipo de configuración de senda peatonal constituye una mínima absoluta en zonas urbanas. En caso de que se considere riesgoso el cruce (por ejemplo elevado volumen peatonal) a los efectos de hacer más conspicuo el cruce, se utilizará el tipo “cebrado”. El tipo de configuración “cebrado” constituye la configuración deseable en zonas urbanas.

En “zonas rurales” se utilizará únicamente el tipo “cebrado”. Las franjas de circulación de color blanco, tendrán un ancho de 0,40 m a 0,50 m (en el sentido transversal) por 3,00 m de largo (en el sentido longitudinal) como mínimo. El espacio entre bandas será similar o igual a su ancho. Siguiendo con el tratamiento en zona “rural”, se ubicará antes del “cebrado” una Línea de Ceda el Paso (ver punto IV.2.) a una distancia del “cebrado” que varía entre 5,00 m a 15,00 m.^[19]

Es del caso destacar que en zonas rurales, la colocación de una senda peatonal revierte el derecho de paso que tienen los vehículos por aplicación del Art. 38 de la Ley 24449. Esta reversión del derecho de paso no necesariamente se alinea con la expectativa del usuario que está circulando en una ruta nacional en un entorno rural; es por eso que su implantación tiene que estar plenamente justificada.^[20]

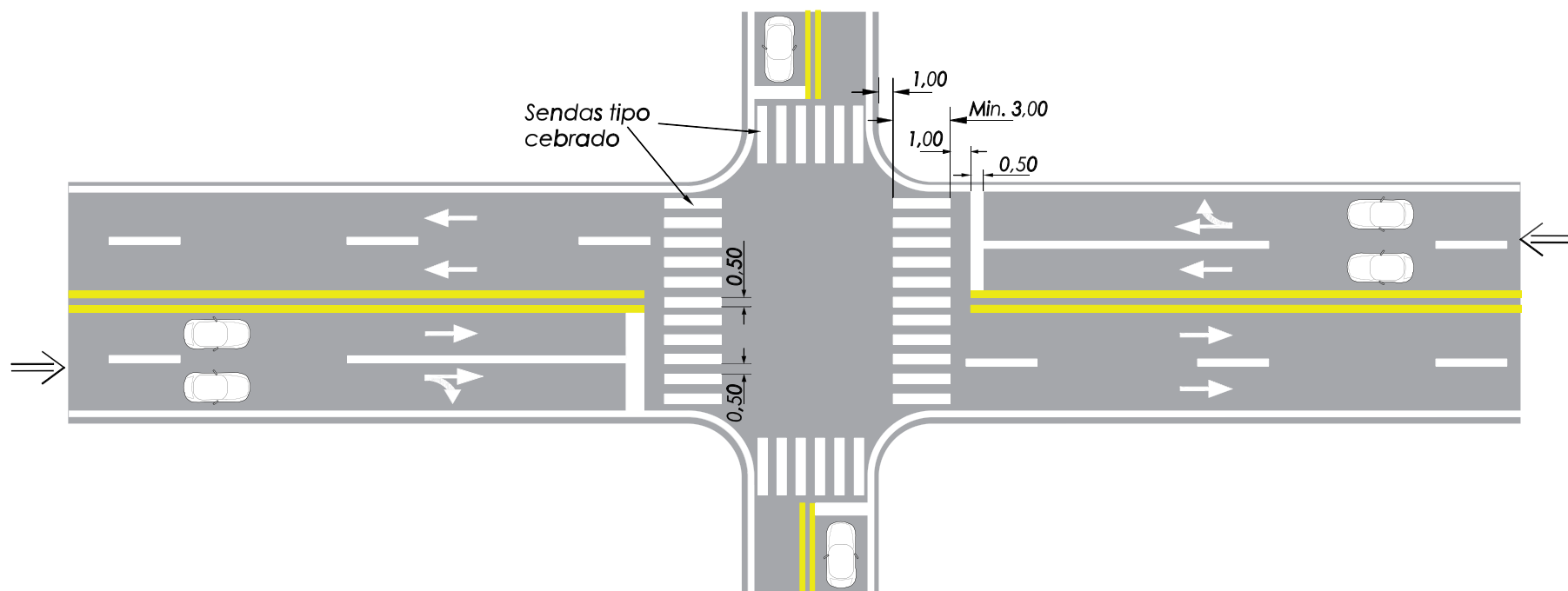
La senda peatonal, independientemente de su conformación física, en zona urbana debe colocarse paralela a la vía transversal pero desplazada 1,00 m como mínimo hacia fuera con respecto al filo de cordón. En zonas rurales, se ejecutará transversal a la vía principal y preferentemente sobre tramo recto a efectos de reducir la exposición de los peatones.

La Gráfica 4.3 ilustra el caso de un cruce coincidente con una intersección urbana. Por su parte, la Gráfica 4.4 ilustra el caso de un cruce puntual en zona rural. Ambos cruces son perpendiculares a la ruta.

NOTA:

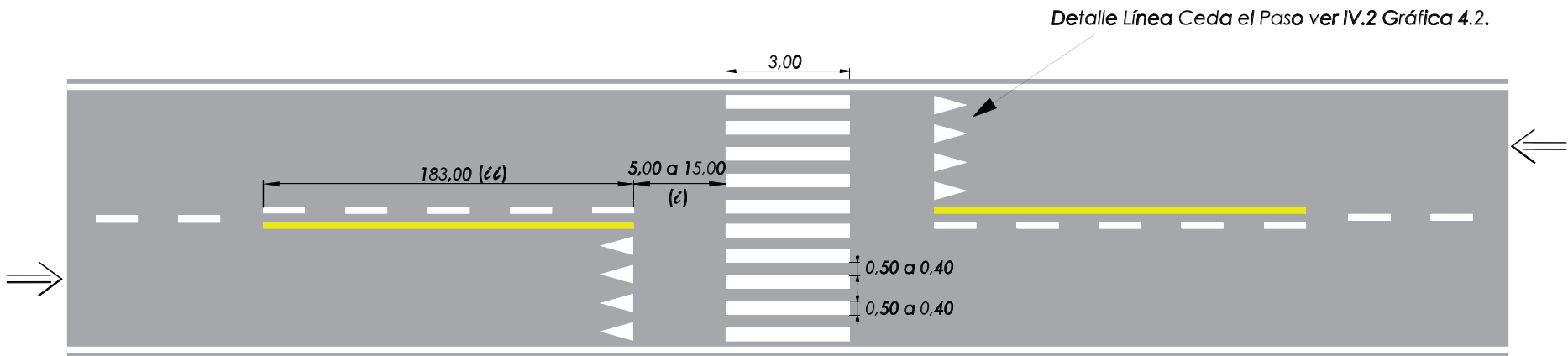
^[19] Tomado del MUTCD Edición 2009, página 383.

^[20] A juicio de la inspección y del caso particular en cuestión, es opcional la inclusión de Leyendas y Símbolos que hagan más conspicua la zona en cuestión, incorporándose el señalamiento vertical peatonal.



Gráfica 4.3
Detalle de Senda Peatonal – Intersección en Zona Urbana – Cruce Perpendicular – Detalle Complementario – Línea de Detención

Dibujo fuera de escala - Medidas en metros



Nota:

⇒ Sentido de Circulación

ℓ = Tomado MUTCD 2009.p.383.

ℓℓ = La prohibición de sobrepaso unidireccional se alinea con lo mencionado en III.2.6 y III.4.5.3.

Gráfica 4.4
Detalle de Senda Peatonal – Cruce con Carretera convencional – Zona Rural

Dibujo fuera de escala - Medidas en metros